



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2383/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día once de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2283 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicita lo siguiente: **“Copia de presupuestos ejecutados de ingresos y egresos en los ejercicios fiscales de años 2013, 2014 y 2015 del régimen de salud del ISSS, así como las modificaciones del presupuesto y compromisos presupuestarios derivados de esas modificaciones relacionados con la cuenta 545 (consultorías, estudios e investigaciones), que incluya los rubros 54501 (servicios médicos), 54503 (servicios jurídicos), 54504 (servicios de contabilidad y Auditoría) y 54599 (consultorías, estudios e investigaciones diversas);”** hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Financiera del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, recibiendo por parte de la Jefatura del área de Análisis Financiero, archivos con la información de: Estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondientes a los años 2013, 2014, 2015; y fondos comprometidos derivados de la cuenta 545, ejercicio fiscal 2013, 2014 y preliminar 2015; asimismo dicha Jefatura hizo la aclaración que el específico de gasto 545 no ha tenido modificaciones presupuestarias durante los ejercicios solicitados, asimismo, los datos a diciembre 2015 son preliminares ya que a la fecha no se ha efectuado el cierre del ejercicio 2015, en ese sentido las cifras pueden tener modificaciones.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

